



RESOLUCION DE GERENCIA N° 073 -2015MPH/GT

Ayacucho, 11 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 06849 de fecha 25 de Marzo del 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo "AZUL AYACUCHO" E.I.R.L., Sobre solicitud de incremento vehicular promovido por el señor JAIME CURO, LEONCIO y se resuelve con el Informe Técnico N° 065-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 21 de Abril del 2015 y Opinión Legal N° 097-2015-MPH-GT/AL, de fecha 08 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral I del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 25 de Marzo 2015 por el señor JAIME CURO, LEONCIO, solicitando el incremento de los siguientes Vehículos, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que en el Art. 64° establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución de vehículos;

Que, ante la solicitud de incremento vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y también permite





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

al funcionario, publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público;

Que, con Informe Técnico N° 065-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 21 de Abril del 2015, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incrementos de los Vehículos, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con Recibo N° 082-00034834, por concepto de incremento vehicular, el día 21 de Abril del 2015.

Que Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; al Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Incremento Vehicular que en adelante formara parte de la flota de la Empresa de Transportes Turismo "AZUL AYACUCHO" E.I.R.L., de acuerdo a la Resolución de Gerencia N° II0-2014-MPH/GT., por lo que se detalla:

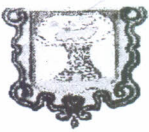
Nº	PLACA	MARCA	AÑO	TARJETA DE PROP.
1	D9Z-640	TOYOTA	2013	HOYOS ESPINOZA, ENRIQUE ANTERO
2	ACW-650	TOYOTA	2014	PARIONA CARDENAS, WILMER V.
3	T2T-052	TOYOTA	2011	SULCA MARTINEZ EDWIN
4	F7C-605	TOYOTA	2008	JAIME CURO, LEONCIO
5	F7B-385	TOYOTA	2014	SALVATIERRA LEON, ALFREDO
6	Y1J-151	HUYNDAI	2012	DE LA CRUZ CALLAÑAUPA, RUDY OLIVER

Los vehículos autorizados se someterán a las disposiciones encomendados por la autoridad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENECE** a la Empresa de Transportes Turismo "AZUL AYACUCHO" E.I.R.L., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de su facultades conferidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, según la Resolución de Gerencia





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

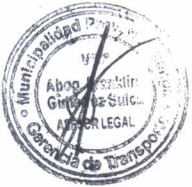


"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

N° 110-2014-MPH/GT., pero sujeto a las disposiciones de la autoridad edil y además cabe señalar la empresa que no cumpla con el embarque y desembarque en su terminal terrestre será sancionado de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo "AZUL AYACUCHO" E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Zosimo Berrera Sequivel
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **12 MAYO 2015**

Oficio Circ. N° **1302-2015-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RG-073-2015-MPH/ET**

de fecha: **11 MAYO 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

 12 MAY 2015
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____